REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de fuero sindical – acción de reintegro No. 110013105015**202000360-00**, informando que en auto anterior se dispuso designar curador ad lítem a la demandada y su emplazamiento, no obstante, posteriormente, solicitó fuera notificado. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **INCORPORAR** al expediente la notificación efectuada por esta secretaría, a través de mensaje de datos, conforme al decreto 806 de 2020, a la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor ANDRÉS FELIPE CHAVEZ ALVARADO, identificado con C.C. No. 1.075.655.441 y T.P. No. 232.007 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

RELEVAR a la doctora CLAUDIA LIEVANO TRIANA, identificada con C.C. No. 51.702.113 y T.P. No. 57.020, como curadora ad lítem de ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, debido a que esta sociedad ya se hizo parte dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, para que tenga lugar la **AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL**, prevista en el artículo 114 del CPTSS, se señala el día **MARTES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere

a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

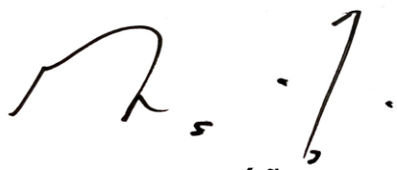

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23107835b14e11047e0239bc4e3593e425aa732d03a278dc434e011d8ef58196
Documento generado en 26/11/2021 06:59:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica